

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza con actualización del estado del crédito. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 25 de mayo de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No	980
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	DIANA MARCELA CUBILLOS BONILLA
EJECUTADO	ONIAS CUBILLOS
RADICACION	760013110001-2010-00091-00
ASUNTO	MODIFICA LIQUIDACION CREDITO- NIEGA TERMINACION

Se recibe a través del correo electrónico del despacho, solicitud de terminación del proceso, por pago total de la obligación.

Por otro lado, se allega la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, pero observa el Despacho que la misma fue presentada a nombre propio, por lo tanto, no puede intervenir en esta clase de asuntos puesto que carece de derecho de postulación (STC734-2019), así las cosas, procede este Despacho Judicial a realizar la actualización de la liquidación del crédito con corte a mayo de 2023, según el cuadro explicativo que se inserta a continuación:

AÑO	MES	NUMERO DE CUOTA	CUOTA	INTERESES (0,5% MENSUAL)	ABONOS TITULOS JUDICIALES PAGADOS y NO PAGOS	TOTAL = CUOTA+INTER - SALDO A FAVOR DDO
				0.5%		
2019 IPC 3.18%	SALDO ANTERIOR	43	\$ 28,726,434	\$ 6,176,183	\$ 1,329,500	\$ 33,573,117
	DICIEMBRE	42			\$ 622,300	\$ (622,300)
2020 IPC 3.80%	ENERO	41		\$ -	\$ 660,624	\$ (660,624)
	FEBRERO	40		\$ -	\$ 660,624	\$ (660,624)
	MARZO	39		\$ -	\$ 660,624	\$ (660,624)
	ABRIL	38		\$ -	\$ 660,624	\$ (660,624)
	MAYO	37		\$ -	\$ 660,624	\$ (660,624)
	JUNIO	36		\$ -	\$ 1,394,698	\$ (1,394,698)
	JULIO	35		\$ -	\$ 660,624	\$ (660,624)
	AGOSTO	34		\$ -	\$ 660,624	\$ (660,624)
	SEPTIEMBRE	33		\$ -	\$ 660,624	\$ (660,624)
	OCTUBRE	32		\$ -	\$ 660,624	\$ (660,624)
	NOVIEMBRE	31		\$ -	\$ 1,394,698	\$ (1,394,698)
	DICIEMBRE	30		\$ -	\$ 660,624	\$ (660,624)

2021 IPC 1.61%	ENERO	29		\$ -	\$ 671,293	\$ (671,293)
	FEBRERO	28		\$ -	\$ 671,293	\$ (671,293)
	MARZO	27		\$ -	\$ 671,293	\$ (671,293)
	ABRIL	26		\$ -	\$ 671,293	\$ (671,293)
	MAYO	25		\$ -	\$ 671,293	\$ (671,293)
	JUNIO	24		\$ -	\$ 1,417,186	\$ (1,417,186)
	JULIO	23		\$ -	\$ 671,293	\$ (671,293)
	AGOSTO	22		\$ -	\$ 671,293	\$ (671,293)
	SEPTIEMBRE	21		\$ -	\$ 671,293	\$ (671,293)
	OCTUBRE	20		\$ -	\$ 671,293	\$ (671,293)
	NOVIEMBRE	19		\$ -	\$ 1,417,186	\$ (1,417,186)
DICIEMBRE	18		\$ -	\$ 671,293	\$ (671,293)	
2022 IPC 5.62%	ENERO	17		\$ -	\$ 709,012	\$ (709,012)
	FEBRERO	16			\$ 709,012	\$ (709,012)
	MARZO	15		\$ -	\$ 709,012	\$ (709,012)
	ABRIL	14		\$ -	\$ 709,012	\$ (709,012)
	MAYO	13		\$ -	\$ 709,012	\$ (709,012)
	JUNIO	12		\$ -	\$ 1,496,824	\$ (1,496,824)
	JULIO	11		\$ -	\$ 709,012	\$ (709,012)
	AGOSTO	10		\$ -	\$ 709,012	\$ (709,012)
	SEPTIEMBRE	9		\$ -	\$ 709,012	\$ (709,012)
	OCTUBRE	8		\$ -	\$ 709,012	\$ (709,012)
	NOVIEMBRE	7		\$ -	\$ 1,496,824	\$ (1,496,824)
	DICIEMBRE	6		\$ -	\$ 709,012	\$ (709,012)
2023 IPC 13.12%	ENERO	5		\$ -	\$ 802,023	\$ (802,023)
	FEBRERO	4		\$ -	\$ 802,023	\$ (802,023)
	MARZO	3		\$ -	\$ 802,023	\$ (802,023)
	ABRIL	2		\$ -	\$ 802,023	\$ (802,023)
	MAYO	1		\$ -		\$ -
TOTALES				\$ 28,726,434	\$ 6,176,183	\$ 34,186,598

RESUMEN DE LA LIQUIDACION DE CREDITO A MAYO DE 2023	
SALDO ANTERIOR	\$ 28,726,434
CUOTA ALIMENTARIAS DICIEMBRE 2019	
CUOTA ALIMENTARIAS AÑO 2020	
CUOTA ALIMENTARIAS AÑO 2021	\$ -
CUOTA ALIMENTARIAS AÑO 2022	\$ -
CUOTA ALIMENTARIAS HASTA MAYO DE 2023	\$ -
TOTAL CUOTAS ALIMENTARIAS A MAYO DE 2023	\$ 28,726,434
MAS TOTAL INTERESES DE MORA	\$ 6,176,183
MENOS ABONOS TITULOS JUDICIALES PAGADOS A LA DEMANDANTE	\$ 34,186,598
TOTAL ADEUDADO POR EL DEMANDADO A MAYO DE 2023	\$ 716,019

Tenemos de esta manera que en la liquidación de crédito que antecede, se tuvieron en cuenta como abonos, los depósitos judiciales que se relacionan a continuación y que corresponden a la fecha a la alimentaria y que aún no habían sido pagos, por carecer de la presente liquidación del crédito.

Número del Título	Número de Proceso	Identificación del demandante	Nombre del demandante	Identificación del demandado	Nombre del demandado	Valor
469030002892579	76001311000120100009100	CEDULA 1144139237	CUBILLOS BONILLA DIANA MARCELA	CEDULA 12186251	CUBILLOS ONIAS	\$ 802,023,00
469030002905813	76001311000120100009100	CEDULA 1144139237	CUBILLOS BONILLA DIANA MARCELA	CEDULA 12186251	CUBILLOS ONIAS	\$ 802,023,00
469030002916037	76001311000120100009100	CEDULA 1144139237	CUBILLOS BONILLA DIANA MARCELA	CEDULA 12186251	CUBILLOS ONIAS	\$ 802,023,00

Por lo anterior, no hay lugar aun de dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, en razón a que la deuda a cargo del demandado presenta un saldo a la fecha de **SETECIENTOS DIECISEIS MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$716. 0019.oo).**

En mérito de lo anterior, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.-**

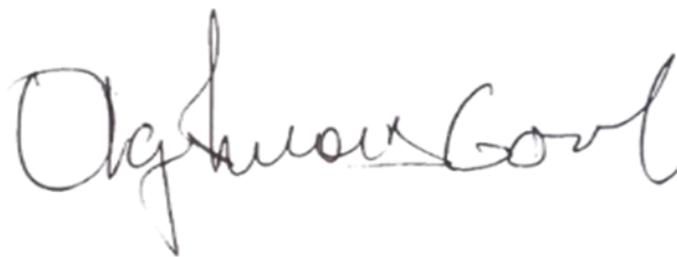
RESUELVE:

PRIMERO. – MODIFICAR la liquidación del crédito presentada realizada por la secretaria de este Despacho Judicial, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, en los términos expuestos en ella en el presente proveído, indicando que el valor adeudado al mes de mayo de 2023 por el aquí ejecutado, asciende a la suma **SETECIENTOS DIECISEIS MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$716. 0019.oo).**

SEGUNDO. - ENTREGAR los títulos que se encuentran a ordenes de este Despacho a la parte ejecutante señora DIANA MARCELA CUBILLOS BONILLA, correspondientes:

Número del Título	Número de Proceso	Identificación del demandante	Nombre del demandante	Identificación del demandado	Nombre del demandado	Valor
469030002892579	76001311000120100009100	CEDULA 1144139237	CUBILLOS BONILLA DIANA MARCELA	CEDULA 12186251	CUBILLOS ONIAS	\$ 802.023,00
469030002905813	76001311000120100009100	CEDULA 1144139237	CUBILLOS BONILLA DIANA MARCELA	CEDULA 12186251	CUBILLOS ONIAS	\$ 802.023,00
469030002916037	76001311000120100009100	CEDULA 1144139237	CUBILLOS BONILLA DIANA MARCELA	CEDULA 12186251	CUBILLOS ONIAS	\$ 802.023,00

NOTIFIQUESE,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 087

EN LA FECHA 26 DE MAYO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN